



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las trece horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos de resolución circulados por las Ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

Sobre el particular, se sometieron a consideración los proyectos relativos al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-405/2016**, los recursos de apelación **SUP-RAP-504/2016**, **SUP-RAP-508/2016**, **SUP-RAP-514/2016**, así como los de reconsideración **SUP-REC-787/2016**, **SUP-REC-817/2016**, **SUP-REC-818/2016**, **SUP-REC-819/2016**, **SUP-REC-823/2016**, **SUP-REC-830/2016** y de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-182/2016**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados acordaron que los mismos fueran materia de análisis y resolución en la próxima sesión pública que se convoque para tal efecto, con excepción del recurso de apelación

SUP-RAP-508/2016, en el que se determinó emitir resolución en la presente sesión privada.

Acto seguido, se procedió al análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las Magistradas y los Magistrados del Pleno de la Sala Superior examinaron los proyectos relativos al asunto general **SUP-AG-117/2016**, así como los recursos de apelación **SUP-RAP-508/2016** y de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-181/2016**.

En primer término, hizo uso de la palabra, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el asunto general **SUP-AG-117/2016**, quien sometió a consideración de las Magistradas y Magistrados el proyecto de cuenta, en el que se propuso lo siguiente:

SUP-AG-117/2016

PRIMERO. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral es competente para conocer la queja presentada por Juan Romero Tenorio, a través del respectivo procedimiento sancionador.

SEGUNDO: Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de éste Tribunal, de la totalidad de las constancias que integren el expediente al rubro identificado, remítase las constancias originales a la referida Unidad Técnica para que determine lo que en Derecho corresponda.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el recurso de apelación **SUP-RAP-508/2016**, así como en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-181/2016**, sometió a análisis de los integrantes de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, los proyectos de cuenta, en los que se propuso lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SUP-RAP-508/2016

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinomial, con sede en Xalapa, Veracruz, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO: Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-REP-181/2016

ÚNICO. Se **revoca** el Acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el once de noviembre de dos mil dieciséis, en el expediente UT/SCG/PE/PVEM/CG/189/2016.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrada Janine M. Otálora Malassis y la Secretaria General de Acuerdos, Laura Angélica Ramírez Hernández, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA ANGÉLICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ